



Municipalidad De Lucerna Departamento De Ocotepeque
Tel. 9708-2827; 99999145. E-mail: muni.lucerna@yahoo.com



CONTRATOS FIRMADOS CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO AÑO 2020

Nombre	Fecha de firma de contrato	Firma de vencimiento	Ocupación	Sueldo Mensual Asignada	Monto del Contrato
Yohojany Sarai Espinoza	01-01-2020	31-03-2020	Facilitadora ambiental y encargada de OIP	Lps. 7,500.00	Lps. 22,500.00
Silvia Saray Vasquez Robles	01-01-2020	31-03-2020	Técnico SAN / PNAE	Lps. 7,500.00	Lps. 22,500.00
Josué David Portillo Bu	01-01-2020	31-03-2020	Técnico Catastro	Lps. 8,000.00	Lps. 24,000.00
José Dimas Mendoza Ramírez	01-01-2020	31-03-2020	Guarda bosque	Lps. 5,000.00	Lps. 15,000.00
Favian Peña Hernández	01-01-2020	31-03-2020	Vigilante Municipal	Lps. 5,000.00	Lps. 15,000.00
Luis Alberto Mejía Lara	01-01-2020	31-03-2020	Vigilante de Parque Vida Mejor	Lps. 5,000.00	Lps. 15,000.00
Tania Lourdes Mejía	18-02-2020	18-05-2020	Guarda bosque	Lps. 4,500.00	Lps. 13,500.00
Heidy Yolany Portillo Vasquez	18-02-2020	18-05-2020	Guarda bosque	Lps. 4,500.00	Lps. 13,500.00
Rene Orlando Hernández López	18-02-2020	18-05-2020	Guarda bosque	Lps. 4,500.00	Lps. 13,500.00
Marlon Josué Dubón Portillo	18-02-2020	18-05-2020	Guarda bosque	Lps. 4,500.00	Lps. 13,500.00
Edinzon Antonio Espinoza Mejía	18-02-2020	18-05-2020	Guarda bosque	Lps. 4,500.00	Lps. 13,500.00



[Signature]
Max Omar Portillo Gómez
Secretario Municipal



Municipalidad De Lucerna Departamento De Ocotepeque

Tel. 9708-2827 E-mail: muni.lucerna@yahoo.com

CONTRATO

La Municipalidad de Lucerna, en el departamento de Ocotepeque, en uso de las facultades que la Ley de Municipalidades le confiere según los artículos 49-52-56 y 59, con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la contratación del personal permanente y temporal para el desempeño de actividades específicas, acuerda la celebración del presente contrato. Actuando en representación legal de la Municipalidad, el señor: **GUIDO ORLANDO ESPINOZA PORTILLO** en su calidad de Alcalde Municipal, según credencial Certificada emitida por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único en sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2017. Con identidad N° 1408-1978-00053, Técnico en Administración de Empresas, soltero, hondureño con domicilio en Barrio El Calvario de este Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque y **Tania Lourdes Mejía Muñoz**, con identidad N° 1408-2002-00020, mayor de edad, soltera, Bachiller Técnico en Agricultura con domicilio en el Barrio Las Brisas de este Municipio de Lucerna, Ocotepeque, que desde hoy en adelante el primero será llamado contratante y el segundo contratista Respectivamente. Estiman efectuar el presente contrato de servicios como **Guardabosque** en la protección y conservación de áreas naturales del Municipio de Lucerna.

Clausula Primera objetivos de la Contratación

Velar, Cuidar por la conservación de los recursos naturales y la protección de las reservas biológicas contribuyendo a mantener un ambiente agradable

Clausula Segunda Requisitos Para Optar Al Cargo

- *Ser hondureño (a)
- *Ser mayor de edad
- *Responsable
- *Dinámico

Clausula Tercera Duración Del Contrato

La duración del contrato, con 3 meses a partir del **18 de Febrero al 18 de Mayo** año **2020**.

LUGAR: Municipalidad de Lucerna Ocotepeque.

Clausula Cuarta Actividades

La Municipalidad, contratara los **servicios de: Tania Lourdes Mejía Muñoz**

- 01: Cumplir con los horarios establecidos por el Alcalde Municipal
- 02: Desarrollara charlas en escuelas y comunidades en el cuidado y protección del Medio ambiente
- 03: Vigilancia y protección de los recursos naturales en general
- 04: Trabajara en el vivero Municipal

"Por el Desarrollo de Lucerna; Siempre al Servicio del Pueblo"

05: Reforestara áreas que hayan sido afectadas por incendios, plagas etc.

06: Apoyo en reuniones que realice la Corporación Municipal

07: otras actividades que se le asignen

Clausula Quinta Formas De Pago

La persona contratada, recibirá un pago Mensual de Lps. **4,500.00**, Cuatro Mil Quinientos Lempiras exactos que se le cancelara en cheque. Previo a entrega de actividades realizadas durante el mes a oficina de Tesorería

Clausula Sexta Propiedad Intelectual

Es entendido que la municipalidad no le cancelara al actor ningún derecho de ninguna naturaleza que pudieran corresponderle por sus trabajos realizados en virtud del presente contrato. Por lo tanto está de acuerdo que no recibirá ningún otro derecho laboral.

Clausula Séptima Información Reservada

Responsabilidades las asignadas

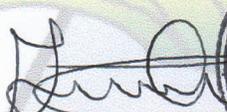
Clausula Octava

Este contrato no podrá ser eliminado, cambiado o modificado por ninguna de las dos partes interesadas. Es contratación directamente del Alcalde Municipal.

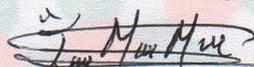
Clausula Novena Solución De Controversias

Toda reclamación o controversia relacionadas con la interpretación a la ejecución del presente contrato que no pueda solucionarse amigablemente se resolverá mediante arbitraje obligatorio.

Leído por ambas partes, conformes con el contenido de las clausulas arriba estipuladas con entero conocimiento, firman en el Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque a los 18 de Febrero del año 2020.


Guido Orlando Espinoza
Alcalde Municipal




Tania Lourdes Mejía Muñoz
Contratista

MUNICIPALIDAD LUCERNA 1875

"Por el Desarrollo de Lucerna; Siempre al Servicio del Pueblo"



Municipalidad De Lucerna Departamento De Ocotepeque

Tel. 9708-2827 E-mail: muni.lucerna@yahoo.com

CONTRATO

La Municipalidad de Lucerna, en el departamento de Ocotepeque, en uso de las facultades que la Ley de Municipalidades le confiere según los artículos 49-52-56 y 59, con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la contratación del personal permanente y temporal para el desempeño de actividades específicas, acuerda la celebración del presente contrato. Actuando en representación legal de la Municipalidad, el señor: **GUIDO ORLANDO ESPINOZA PORTILLO** en su calidad de Alcalde Municipal, según credencial Certificada emitida por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único en sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2017. Con identidad N° 1408-1978-00053, Técnico en Administración de Empresas, soltero, hondureño con domicilio en Barrio El Calvario de este Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque y **Heidy Yolany Portillo Vasquez**, con identidad N° 1408-2001-00286, mayor de edad, soltera, Bachiller Técnico en Agricultura con domicilio en el Barrio San Jose de este Municipio de Lucerna, Ocotepeque, que desde hoy en adelante el primero será llamado contratante y el segundo contratista Respectivamente. Estiman efectuar el presente contrato de servicios como **Guardabosque** en la protección y conservación de áreas naturales del Municipio de Lucerna.

Clausula Primera objetivos de la Contratación

Velar, Cuidar por la conservación de los recursos naturales y la protección de las reservas biológicas contribuyendo a mantener un ambiente agradable

Clausula Segunda Requisitos Para Optar Al Cargo

- *Ser hondureño (a)
- *Ser mayor de edad
- *Responsable
- *Dinámico

Clausula Tercera Duración Del Contrato

La duración del contrato, con 3 meses a partir del **18 de Febrero al 18 de Mayo año 2020.**
LUGAR: Municipalidad de Lucerna Ocotepeque.

Clausula Cuarta Actividades

La Municipalidad, contratara los **servicios de: Heidy Yolany Portillo Vasquez**

- 01: Cumplir con los horarios establecidos por el Alcalde Municipal
- 02: Desarrollara charlas en escuelas y comunidades en el cuidado y protección del Medio ambiente
- 03: Vigilancia y protección de los recursos naturales en general
- 04: Trabajara en el vivero Municipal

"Por el Desarrollo de Lucerna; Siempre al Servicio del Pueblo"

05: Reforestara áreas que hayan sido afectadas por incendios, plagas etc.

06: Apoyo en reuniones que realice la Corporación Municipal

07: otras actividades que se le asignen

Clausula Quinta Formas De Pago

La persona contratada, recibirá un pago Mensual de Lps. 4,500.00, Cuatro Mil Quinientos Lempiras exactos que se le cancelara en cheque. Previo a entrega de actividades realizadas durante el mes a oficina de Tesorería

Clausula Sexta Propiedad Intelectual

Es entendido que la municipalidad no le cancelara al actor ningún derecho de ninguna naturaleza que pudieran corresponderle por sus trabajos realizados en virtud del presente contrato. Por lo tanto está de acuerdo que no recibirá ningún otro derecho laboral.

Clausula Séptima Información Reservada

Responsabilidades las asignadas

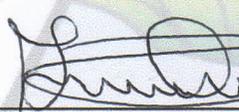
Clausula Octava

Este contrato no podrá ser eliminado, cambiado o modificado por ninguna de las dos partes interesadas. Es contratación directamente del Alcalde Municipal.

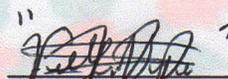
Clausula Novena Solución De Controversias

Toda reclamación o controversia relacionadas con la interpretación a la ejecución del presente contrato que no pueda solucionarse amigablemente se resolverá mediante arbitraje obligatorio.

Leído por ambas partes, conformes con el contenido de las clausulas arriba estipuladas con entero conocimiento, firman en el Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque a los 18 de Febrero del año 2020.


Guido Orlando Espinoza
Alcalde Municipal




Heidy Yolany Portillo Vasquez
Contratista

MUNICIPALIDAD LUCERNA 1875



Municipalidad De Lucerna Departamento De Ocotepeque

Tel. 9708-2827 E-mail: muni.lucerna@yahoo.com

CONTRATO

La Municipalidad de Lucerna, en el departamento de Ocotepeque, en uso de las facultades que la Ley de Municipalidades le confiere según los artículos 49-52-56 y 59, con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la contratación del personal permanente y temporal para el desempeño de actividades específicas, acuerda la celebración del presente contrato. Actuando en representación legal de la Municipalidad, el señor: **GUIDO ORLANDO ESPINOZA PORTILLO** en su calidad de Alcalde Municipal, según credencial Certificada emitida por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único en sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2017. Con identidad N° 1408-1978-00053, Técnico en Administración de Empresas, soltero, hondureño con domicilio en Barrio El Calvario de este Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque y **Rene Orlando Hernández López**, con identidad N° 1408-1968-00026, mayor de edad, Casado, Agricultor con domicilio en el Barrio El Calvario de este Municipio de Lucerna, Ocotepeque, que desde hoy en adelante el primero será llamado contratante y el segundo contratista Respectivamente. Estiman efectuar el presente contrato de servicios como **Guardabosque** en la protección y conservación de áreas naturales del Municipio de Lucerna.

Clausula Primera objetivos de la Contratación

Velar, Cuidar por la conservación de los recursos naturales y la protección de las reservas biológicas contribuyendo a mantener un ambiente agradable

Clausula Segunda Requisitos Para Optar Al Cargo

- *Ser hondureño (a)
- *Ser mayor de edad
- *Responsable
- *Dinámico

Clausula Tercera Duración Del Contrato

La duración del contrato, con 3 meses a partir del **18 de Febrero** al **18 de Mayo** año **2020**.

LUGAR: Municipalidad de Lucerna Ocotepeque.

Clausula Cuarta Actividades

La Municipalidad, contratara los **servicios de: Rene Orlando Hernández López**

01: Cumplir con los horarios establecidos por el Alcalde Municipal

02: Desarrollara charlas en escuelas y comunidades en el cuidado y protección del Medio ambiente

03: Vigilancia y protección de los recursos naturales en general

04: Trabajara en el vivero Municipal

- 05: Reforestara áreas que hayan sido afectadas por incendios, plagas etc.
06: Apoyo en reuniones que realice la Corporación Municipal
07: otras actividades que se le asignen

Clausula Quinta Formas De Pago

La persona contratada, recibirá un pago Mensual de Lps. 4,500.00, Cuatro Mil Quinientos Lempiras exactos que se le cancelara en cheque. Previo a entrega de actividades realizadas durante el mes a oficina de Tesorería

Clausula Sexta Propiedad Intelectual

Es entendido que la municipalidad no le cancelara al actor ningún derecho de ninguna naturaleza que pudieran corresponderle por sus trabajos realizados en virtud del presente contrato. Por lo tanto está de acuerdo que no recibirá ningún otro derecho laboral.

Clausula Séptima Información Reservada

Responsabilidades las asignadas

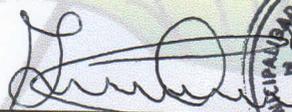
Clausula Octava

Este contrato no podrá ser eliminado, cambiado o modificado por ninguna de las dos partes interesadas. Es contratación directamente del Alcalde Municipal.

Clausula Novena Solución De Controversias

Toda reclamación o controversia relacionadas con la interpretación a la ejecución del presente contrato que no pueda solucionarse amigablemente se resolverá mediante arbitraje obligatorio.

Leído por ambas partes, conformes con el contenido de las clausulas arriba estipuladas con entero conocimiento, firman en el Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque a los 18 de Febrero del año 2020.


Guido Orlando Espinoza
Alcalde Municipal




Rene Orlando Hernández López
Contratista

MUNICIPALIDAD LUCERNA 1875

"Por el Desarrollo de Lucerna; Siempre al Servicio del Pueblo"



Municipalidad De Lucerna Departamento De Ocotepeque

Tel. 9708-2827 E-mail: muni.lucerna@yahoo.com

CONTRATO

La Municipalidad de Lucerna, en el departamento de Ocotepeque, en uso de las facultades que la Ley de Municipalidades le confiere según los artículos 49-52-56 y 59, con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la contratación del personal permanente y temporal para el desempeño de actividades específicas, acuerda la celebración del presente contrato. Actuando en representación legal de la Municipalidad, el señor: **GUIDO ORLANDO ESPINOZA PORTILLO** en su calidad de Alcalde Municipal, según credencial Certificada emitida por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único en sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2017. Con identidad N° 1408-1978-00053, Técnico en Administración de Empresas, soltero, hondureño con domicilio en Barrio El Calvario de este Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque y **Marlon Josué Dubón Portillo**, con identidad N° 1408-1997-00077, mayor de edad, Soltero, Agricultor con domicilio en el Barrio San José de este Municipio de Lucerna, Ocotepeque, que desde hoy en adelante el primero será llamado contratante y el segundo contratista Respectivamente. Estiman efectuar el presente contrato de servicios como **Guardabosque** en la **protección y conservación de áreas naturales del Municipio de Lucerna.**

Clausula Primera objetivos de la Contratación

Velar, Cuidar por la conservación de los recursos naturales y la protección de las reservas biológicas contribuyendo a mantener un ambiente agradable

Clausula Segunda Requisitos Para Optar Al Cargo

- *Ser hondureño (a)
- *Ser mayor de edad
- *Responsable
- *Dinámico

Clausula Tercera Duración Del Contrato

La duración del contrato, con 3 meses a partir del **18 de Febrero al 18 de Mayo año 2020.**
LUGAR: Municipalidad de Lucerna Ocotepeque.

Clausula Cuarta Actividades

La Municipalidad, contratara los **servicios de: Marlon Josué Dubón Portillo**

- 01: Cumplir con los horarios establecidos por el Alcalde Municipal
- 02: Desarrollara charlas en escuelas y comunidades en el cuidado y protección del Medio ambiente

"Por el Desarrollo de Lucerna; Siempre al Servicio del Pueblo"

- 03: Vigilancia y protección de los recursos naturales en general
- 04: Trabajara en el vivero Municipal
- 05: Reforestara áreas que hayan sido afectadas por incendios, plagas etc.
- 06: Apoyo en reuniones que realice la Corporación Municipal
- 07: otras actividades que se le asignen

Clausula Quinta Formas De Pago

La persona contratada, recibirá un pago Mensual de Lps. **4,500.00**, Cuatro Mil Quinientos Lempiras exactos que se le cancelara en cheque. Previo a entrega de actividades realizadas durante el mes a oficina de Tesorería

Clausula Sexta Propiedad Intelectual

Es entendido que la municipalidad no le cancelara al actor ningún derecho de ninguna naturaleza que pudieran corresponderle por sus trabajos realizados en virtud del presente contrato. Por lo tanto está de acuerdo que no recibirá ningún otro derecho laboral.

Clausula Séptima Información Reservada

Responsabilidades las asignadas

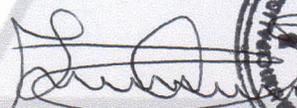
Clausula Octava

Este contrato no podrá ser eliminado, cambiado o modificado por ninguna de las dos partes interesadas. Es contratación directamente del Alcalde Municipal.

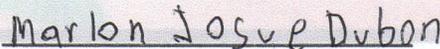
Clausula Novena Solución De Controversias

Toda reclamación o controversia relacionadas con la interpretación a la ejecución del presente contrato que no pueda solucionarse amigablemente se resolverá mediante arbitraje obligatorio.

Leído por ambas partes, conformes con el contenido de las clausulas arriba estipuladas con entero conocimiento, firman en el Municipio de Lucerna, Departamento de Ocoatepeque a los 18 de Febrero del año 2020.



Guido Orlando Espinoza
Alcalde Municipal



Marlon Josué Dubón Portillo
Contratista



Municipalidad De Lucerna Departamento De Ocotepeque

Tel. 9708-2827 E-mail: muni.lucerna@yahoo.com

CONTRATO

La Municipalidad de Lucerna, en el departamento de Ocotepeque, en uso de las facultades que la Ley de Municipalidades le confiere según los artículos 49-52-56 y 59, con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la contratación del personal permanente y temporal para el desempeño de actividades específicas, acuerda la celebración del presente contrato. Actuando en representación legal de la Municipalidad, el señor: **GUIDO ORLANDO ESPINOZA PORTILLO** en su calidad de Alcalde Municipal, según credencial Certificada emitida por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único en sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2017. Con identidad N° 1408-1978-00053, Técnico en Administración de Empresas, soltero, hondureño con domicilio en Barrio El Calvario de este Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque y **Edinzon Antonio Espinoza Mejía**, con identidad N° 1408-1995-00097, mayor de edad, Soltero, Agricultor con domicilio en el Barrio El Centro de este Municipio de Lucerna, Ocotepeque, que desde hoy en adelante el primero será llamado contratante y el segundo contratista Respectivamente. Estiman efectuar el presente contrato de servicios como **Guardabosque en la protección y conservación de áreas naturales del Municipio de Lucerna.**

Clausula Primera objetivos de la Contratación

Velar, Cuidar por la conservación de los recursos naturales y la protección de las reservas biológicas contribuyendo a mantener un ambiente agradable

Clausula Segunda Requisitos Para Optar Al Cargo

- *Ser hondureño (a)
- *Ser mayor de edad
- *Responsable
- *Dinámico

Clausula Tercera Duración Del Contrato

La duración del contrato, con 3 meses a partir del **18 de Febrero al 18 de Mayo año 2020.**
LUGAR: Municipalidad de Lucerna Ocotepeque.

Clausula Cuarta Actividades

- La Municipalidad, contratara los servicios de: **Edinzon Antonio Espinoza Mejía**
- 01: Cumplir con los horarios establecidos por el Alcalde Municipal
 - 02: Desarrollara charlas en escuelas y comunidades en el cuidado y protección del Medio ambiente
 - 03: Vigilancia y protección de los recursos naturales en general

"Por el Desarrollo de Lucerna; Siempre al Servicio del Pueblo"

Edinzon Antonio Espinoza

- 04: Trabajara en el vivero Municipal
- 05: Reforestara áreas que hayan sido afectadas por incendios, plagas etc.
- 06: Apoyo en reuniones que realice la Corporación Municipal
- 07: otras actividades que se le asignen

Clausula Quinta Formas De Pago

La persona contratada, recibirá un pago Mensual de Lps. **4,500.00**, Cuatro Mil Quinientos Lempiras exactos que se le cancelara en cheque. Previo a entrega de actividades realizadas durante el mes a oficina de Tesorería

Clausula Sexta Propiedad Intelectual

Es entendido que la municipalidad no le cancelara al actor ningún derecho de ninguna naturaleza que pudieran corresponderle por sus trabajos realizados en virtud del presente contrato. Por lo tanto está de acuerdo que no recibirá ningún otro derecho laboral.

Clausula Séptima Información Reservada

Responsabilidades las asignadas

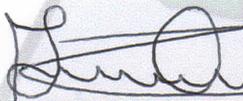
Clausula Octava

Este contrato no podrá ser eliminado, cambiado o modificado por ninguna de las dos partes interesadas. Es contratación directamente del Alcalde Municipal.

Clausula Novena Solución De Controversias

Toda reclamación o controversia relacionadas con la interpretación a la ejecución del presente contrato que no pueda solucionarse amigablemente se resolverá mediante arbitraje obligatorio.

Leído por ambas partes, conformes con el contenido de las clausulas arriba estipuladas con entero conocimiento, firman en el Municipio de Lucerna, Departamento de Ocatepeque a los 18 de Febrero del año 2020.



Guido Orlando Espinoza
Alcalde Municipal

Edinzon Antonio Espinoza
Edinzon Antonio Espinoza Mejía
Contratista

MUNICIPALIDAD LUCERNA 1875